UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 703 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 14 OCT 2025

VISTOS:

El Proveído N° 3112-2025-R del Rectorado, la Informe Legal N° 297-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°134-2025-UNSCH-FCE-EPES de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación sobre renuncia de David Jhon De La Cruz Nieto a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 3695-2024-UNSCH-CU, de fecha 12 de setiembre de 2024, se aprobó el ingreso de Jhon De La Cruz Nieto a la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el Concurso de Admisión 2025-I (Modalidad Exonerados-Centro Preuniversitario);

Que, con escrito de registro N° 2550670, de fecha 11 de setiembre de 2025, David Jhon De La Cruz Nieto ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Estando al Informe Legal N° 297-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 703 -2025-UNSCH-R

-02-

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia formulada por DAVID JHON DE LA CRUZ NIETO a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

Código	: 05250704
Concurso de Admisión	: 2025-I
Modalidad	: Exonerados
Facultad	: Ciencias de la Educación
Escuela Profesional	: Educación Secundaria
Resolución de Ingreso	: RCU Nº 3695-2024-UNSCH-CU

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
Escuela Profesional de Educación Secundaria
Órgano de Control Institucional
Dirección General de administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencias)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesada
Archivo

CAZP/wvgs